

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**RADICADO No. 2021-00645**

**PROCESO: EJECUTIVO**

**DEMANDANTES: MARÍA VICTORIA FRANCO DE LUENGAS y OTRO**

**DEMANDADOS: JORGE ENRIQUE PRECIADO MONTAÑEZ y OTRO**

Obre el informe de títulos visto en el ítem 023. En conocimiento de la parte actora.

Agréguese a los autos el certificado de tradición aportado con correo electrónico del 27/09/2023 que da cuenta de la inscripción de la medida de embargo sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-1206393.

Acreditado como se encuentra el registro del embargo sobre el referido inmueble, de propiedad del demandado Jorge Enrique Preciado Montañez, **el Despacho decreta su SECUESTRO.**

Para la práctica de la diligencia se comisiona con las facultades de ley a los Juzgados **87 a 90 Civiles Municipales** de esta ciudad creados mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura o a los despachos judiciales que específicamente se encuentren cumpliendo esta labor, al señor Alcalde de la Localidad respectiva y/o autoridad correspondiente.

Se nombra como secuestre a quien figure en la hoja adjunta de designación. El comisionado le comunicará el nombramiento y agregará al despacho librado copias de las respectivas comunicaciones.

Se fija como honorarios del secuestre la suma de \$300.000,00.

**Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso e infórmese lo dispuesto en este proveído.**

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**WILSON PALOMO ENCISO**  
**JUEZ**  
**(3)**

NA

Firmado Por:  
Wilson Palomo Enciso  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 012  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64d8a7feb5abfec8e16125152aa3e8a589047c442fa3b7d41ba475c3c20bf028**

Documento generado en 11/10/2023 09:38:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>